



RESOLUCIÓN No. 012-DN-DINARDAP-2019

Magíster Lorena Naranjo Godoy
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las persona que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, creó la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como *"organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Su máxima autoridad será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro";*
- Que,** el artículo 32 de la citada ley orgánica establece como requisitos para ser director o directora nacional: *"1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano; 2. Tener título profesional de abogada o abogado; 3. Demostrar experiencia en el ejercicio profesional por un periodo mínimo de 5 años; 4. Encontrarse libre de inhabilidades para ejercer un cargo público; y, 5. Las demás que determina la ley para el servicio público";*
- Que,** el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *"Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que,** el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: *"Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días";*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 023-2017 de 18 de octubre de 2017, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró a la magíster Lorena Naranjo Godoy, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;



- Que,** mediante acción de personal No. DTH-SEL-2019-0410, 08 de agosto de 2019, la magíster Lorena Naranjo Godoy, en calidad de Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, nombró al abogado Christian Fabián Espinosa Velarde, Coordinador de Gestión, Registro y Seguimiento;
- Que,** mediante oficio No. DINARDAP-DINARDAP-2019-1591-OF de 14 de agosto de 2019, la magíster Lorena Naranjo Godoy, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, solicitó al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorice a la infrascrita hacer uso de las vacaciones "(...) a partir del 21 al 29 de agosto de 2018 [SIC], retomando mis actividades el 30 de agosto del 2019. De la misma manera me permito poner en su conocimiento que mi cargo será subrogado por el abogado Christian Fabián Espinosa, Coordinador de Gestión, Registro y Seguimiento (...)";
- Que,** mediante oficio No. DINARDAP-DINARDAP-2019-1592-OF de 14 de agosto de 2019, la magíster Lorena Naranjo Godoy, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, en alcance al oficio No. DINARDAP-DINARDAP-2019-1591-OF de 14 de agosto de 2019, informó al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, que: "(...) rectifico por error de tipeo el año de autorización de vacaciones [SIC] de mi persona, el cual solicito por favor se autorice hacer uso de mis vacaciones a partir del 21 al 29 de agosto del año 2019 (...)";
- Que,** mediante oficio No. MINTEL-MINTEL-2019-0391-O de 15 de agosto de 2019, el licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorizó las vacaciones solicitadas por la infrascrita;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la subrogación de la función de Director Nacional de Registro de Datos Públicos al abogado Christian Fabián Espinosa Velarde, Coordinador de Gestión, Registro y Seguimiento, desde el 21 al 29 de agosto de 2019.

Artículo 2.- El señor Director Nacional de Registro de Datos Públicos Subrogante, será personalmente responsable de los actos que realice por acción u omisión en el ejercicio del cargo a subrogar.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese la Coordinación de Desarrollo Organizacional, así como la Dirección de Talento Humano, en el ámbito de sus competencias.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 19 días del mes de agosto de 2019.


Magíster Lorena Naranjo Godoy

DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

#